



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 409 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, **07 NOV 2014**

VISTO, el **MEMORANDUM N° 731-2014/GRP-401000** de fecha **11 de Agosto del 2014**, el **INFORME N° 310-2014/GRP-401000-401300-401320** de fecha **10 de Setiembre del 2014**, el **MEMORANDUM N° 426-2014/GRP-401000-401100** de fecha **16 de Setiembre del 2014**, el **INFORME N° 355-2014/GRP-401000-401300-401320** de fecha **24 de Octubre del 2014** y la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000534** de fecha **19 de Agosto del 2014** respectivamente;

CONSIDERANDO:

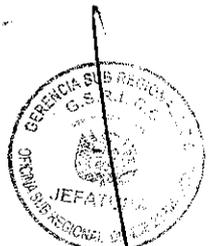
Que, mediante los documentos del visto, se solicita la Certificación Presupuestal para **Contratar Personal por Servicios Personales para Proyectos de Inversión**, para las diferentes Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por el período que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, los **Contratos de Servicios Personales** se efectúa de acuerdo a los requerimientos de personal por parte de las Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, con el propósito de que sus funciones se cumplan y se desarrollen normalmente, según las necesidades del servicio;

Que, mediante **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000534** de fecha **19 de Agosto del 2014**, la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, Aprueba la Ampliación de Certificación Presupuestal, que demanda el costo de dicho Contrato de Servicios Personales Meses de **Setiembre a Diciembre del 2014**, de conformidad con la **Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014**;

Que, es necesario precisar que el presente **Contrato de Servicio Personales para Proyectos de Inversión**, es temporal o accidental y la relación contractual concluye al término del mismo, como lo dispone el Artículo 38° literales a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, atendiendo a las consideraciones antes indicadas, es necesario autorizar la contratación del personal por servicios personales que laborará en la ejecución presupuestaria directa de actividades que no pueden ser realizadas por personal nombrado de la entidad Sub Regional, con cargo a proyectos de inversión para el presente año fiscal 2014, para lo cual se deberá tener en cuenta el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 276 que establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, actividades y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que dicha Ley establece;





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 409 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 07 NOV 2014

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, , Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del **01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2014**, el contrato bajo la modalidad de servicios personales por Proyectos de Inversión del personal, cuyo nombre y apellidos, período de contratación y remuneración única mensual (que se especifica en su respectivo contrato, conforme al Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276) se indica a continuación:

- 9002 2001621 6000013 03 006 0008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD
- 0020 **ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION**
- 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- 2.6.8.1.4.1 **GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL S/. 6,633.00**

- 9002 2001707 6000002 03 006 0008 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
- 0037 **LIQUIDACION FINAL DE OBRA**
- 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- 2.6.8.1.4.1 **GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL S/. 2,000.00**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD / PROFESION	PERIODO DEL - AL
1.	MIRIAM CAROLINA BOULANGGER PANTA	SECRETARIA	01.09.2014 al 31.12.2014

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales por Proyectos de Inversión de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO.- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas y otras afines a su función.



REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 409 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 07 NOV 2014

ARTICULO CUARTO.- *Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Rafael Hernan Vasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

